

**DESPACHO DEL SECRETARIO
OFICIO: SSE/DIF-SH-1134/2024**

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de septiembre de 2024.

**A todas las Instituciones Financieras interesadas en participar en
la Licitación Pública No. SH-LPDP-005-2024**

Asunto: Alcance al Acta de Fallo de la
Licitación SH-LPDP-005-2024.

Presente

Con fundamento en los artículos 4, 6 y 8, fracciones I, XXVI y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, hago referencia al Acta de Fallo de la Licitación No. SH-LPDP-005-2024 (la "Licitación Pública"), publicada el 26 de septiembre de 2024 de conformidad con la Convocatoria y Bases, publicadas en la página oficial de la Secretaría de Hacienda el 07 de agosto de 2024 (la "Convocatoria" y las "Bases").

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el presente documento, tendrán el significado que se atribuye en la Convocatoria y las Bases de la Licitación Pública.

El numeral 3.13 de la Convocatoria establece que la evaluación y cálculo del menor costo financiero de las Ofertas, se realizaría de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos. Asimismo, el numeral 7, inciso b) de las Bases especifica que la evaluación de las ofertas y la metodología para la adjudicación de los contratos de crédito comprendería la Tasa Efectiva, el plazo ofertado y el costo en valor presente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos.

En este mismo sentido, el inciso V del Acta de Fallo de la Licitación señala que la evaluación de las Ofertas Calificadas se realizó tomando en consideración la Tasa Efectiva, el plazo ofertado y el costo en valor presente de cada una de ellas, y se presentó una tabla que muestra la comparación cualitativa de las Ofertas Calificadas.

P

DESPACHO DEL SECRETARIO
OFICIO: SSE/DIF-SH-1134/2024

Sin embargo, en el último párrafo de la misma sección, se presentan las Ofertas Calificadas a las que se adjudicaron los contratos de crédito. En dicho párrafo no se especifica cuál fue el criterio utilizado para la adjudicación de éstos, y posteriormente se presentó una tabla que muestra las Ofertas Calificadas ganadoras, en la que únicamente se incluye su monto, plazo y Tasa Efectiva, por lo que parece que éstos fueron los únicos elementos que se tomaron en cuenta para seleccionar las Ofertas Calificadas ganadoras.

No obstante, por este medio, se aclara que, tal como lo señala el numeral 7, inciso b) de las Bases de la Licitación, **tanto la evaluación de las Ofertas Calificadas, como la adjudicación de los contratos de crédito a las Ofertas Calificadas ganadoras, se realizaron tomando en cuenta la Tasa Efectiva, el plazo ofertado y el costo en valor presente**, pues de conformidad con los numerales 25 al 29 de los Lineamientos, estos son los factores que deben tomarse en cuenta para determinar las Ofertas Calificadas que representan el costo financiero más bajo, y por tanto, permiten la contratación de financiamiento público bajo las mejores condiciones de mercado, tratándose de procesos competitivos flexibles.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente,



Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez

Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua